

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 10 de diciembre de 2025.

NOTA CAC N° 697 /2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Ref. Reparó 2da.etapa

Me dirijo a usted, en el marco de la Adjudicación de la Licitación 469698 - MCN N° 06/2025 "AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - APOYO OPERATIVO Y TAPE", convocado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos "Proyecto Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", a fin de responder las observaciones realizadas por el verificador, conforme al siguiente detalle:

Observaciones del Verificador
1 - CARGA DE DATOS DEL SICP
1. Documentos del SICP
No coinciden las líneas en el CDP Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.
Comentario Se observa que el número de CDP cargado en las líneas presupuestarias difiere con el número de CDP remitido. Se solicita cargar el CDP correcto en la pestaña "Presupuesto" y realizar los ajustes correspondientes.
2 - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
1. Documentos del SICP
Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta. Se solicita a la Contratante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual incumplió el contrato, dentro de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Respuesta

Punto 1

Ya se efectuaron los ajustes solicitados. El número de CDP fue actualizado y se cargó correctamente en la pestaña "Presupuesto", garantizando la coherencia entre el CDP remitido y el registrado en las líneas presupuestarias.

Punto 2

Esta observación ya había sido prevista oportunamente; por tal motivo, su respectiva aclaración fue expuesta en la nota de comunicación remitida junto con la documentación presentada. No obstante, a fin de brindar nuevamente la información requerida, se detalla lo siguiente:

Se informa que el contrato fue suscrito dentro del plazo correspondiente, una vez cumplido el periodo de interposición de protesta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2647/2025 de fecha 09/09/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN FORMA EXCEPCIONAL PREVISTA EN EL ART. 64 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025 EN FECHAS TOPES", menciona: Art 1° - Notificación de adjudicación. "...En los procesos que comprometan el PGN 2025, se permite a las Convocantes notificar las adjudicaciones en la forma excepcional prevista en el Art. 64 de la



Elaborado por: Alicia Talavera

Verificado por: Laura Sandoval

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DNCP N° 230/2025, por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto N° 2264/24. En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente. En todos los casos, se deberá garantizar la efectiva notificación a los oferentes participantes del procedimiento de contratación...".

En este caso, la notificación se realizó vía correo electrónico a los oferentes, en fecha 19/11/2025, suscribiéndose el contrato en fecha 01/12/2025, 8 días después, cumpliéndose así el plazo establecido en la normativa.

COMUNICAR ADJUDICACION - AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - APOYO OPERATIVO Y TAPE" ID N° 469698 Resumir

UM UOC - UEPP MEC Responder Responder a todos Reenviar Mié 19/11/2025 14:16

Cco: CCP Consultora Contable Patrimonial <ccpconsultora2000@gmail.com>

Importancia alta

Resolución 535 „Adjudicacio... 683 kB | Informe de evaluación„ APO... 3 MB | Nota CAC N° 629-2025„ Com... 112 kB

3 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Ministerio de Educación y Ciencias Descargar todo

Señor Oferente
Presente:

Me dirijo a ustedes, a fin de notificar la Resolución UEPP N° 535/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025 **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - APOYO OPERATIVO Y TAPE" ID N° 469698, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"**. Se adjunta copia de la Resolución UEPP N° 535/2025, Informe de Evaluación.

Que, por Resolución DNCP N° 2647/2025 de fecha 09/09/2025 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN FORMA EXCEPCIONAL PREVISTA EN EL ART. 64 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025 EN FECHAS TOPES"**, menciona: **Art 1° - Notificación de adjudicación. "...En los procesos que comprometan el PGN 2025, se permite a las Convocantes notificar las adjudicaciones en la forma excepcional prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 230/2025, por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto N° 2264/24... En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente. En todos los casos, se deberá garantizar la efectiva notificación a los oferentes participantes del procedimiento de contratación..."**.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Al respecto, solicitamos nuevamente la verificación correspondiente y la emisión del Código de Contratación.

Sin otro particular, y habiendo respondido a las observaciones realizadas, me despido atentamente.



Laura Sandoval, Coordinadora
Coordinación Adquisiciones y Contrataciones/UEPP/MEC

Elaborado por: Alicia Talavera

Verificado por: Laura Sandoval